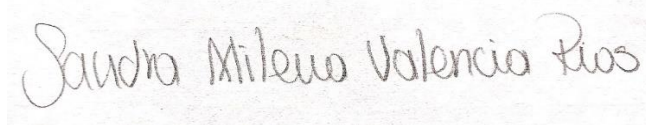


2022-331

CONSTANCIA SECRETARIAL: Noviembre 4 de 2022. La dejo en el sentido que el Dr. **DANIEL ALEJANDRO MEJÍA OCHOA**, allegó memorial manifestando la no aceptación del cargo encomendado, en razón a que actúa como curador y defensor de oficio en más de cinco procesos. Pasa a despacho para resolver.



SANDRA MILENA VALENCIA RÍOS
SECRETARIA

AUTO DE SUSTANCIACION No. 1944

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, cuatro de noviembre de dos mil veintidós.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede en la presente solicitud de amparo de pobreza, adelantada por el señor **REMBRANDTH MILLETH TREJOS RODRÍGUEZ**, se procede a designar como nuevo apoderado de oficio al Dr. **JUAN DIEGO ARANGO LÓPEZ**, localizable en la calle 22 No. 23-23, oficina 801, Edificio Concha López, Tel. 3153871050, correo: juan.arangoabogado@gmail.com, a quien se le comunicará este nombramiento, advirtiéndole que dentro de los tres (3) días siguientes deberá manifestar su aceptación o presentar prueba del motivo que justifique su rechazo, so pena de incurrir en falta a la debida diligencia profesional, salvo justificación aceptada; a ser excluido de toda lista en la que sea requisito ser abogado y sancionado con multa entre cinco (5) a diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes de conformidad con lo dispuesto en el art. 154 Inciso 3° del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

JUEZ

Firmado Por:
Maria Patricia Rios Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4866858067cd3365c18d8f39eb20ebc63f6affaa59bb210ef14e9c4e649f44e6**

Documento generado en 04/11/2022 02:45:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>